

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE LA MUJER**

**ACTA ADMINISTRATIVA**

**Número 0101-2021.**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Dieciséis (16) días del Mes de Junio del Año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las Dos horas de la tarde (2:00p.m.), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del **Ministerio de la Mujer, (MMUJER)**, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para conocer sobre un Procedimiento Especial en caso de Excepción. Contando con los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, **FELIX DE JESUS RAMIREZ, JUAN CARLOS LEONCIO SANCHEZ VELASQUEZ** y **FRANCISCO SUERO FRIAS**. Dicho Comité está compuesto por las señoras: **MAYRA JIMÉNEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral número cero dos tres guion cero uno cero dos siete cero cuatro guion siete (023-0102704-7), domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, **ADDYS CLARIBEL THEN MARTE**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral número cero cuatro cuatro guion cero cero uno siete tres uno tres guion seis (044-0017313-6), de este domicilio y residencia, en calidad de **Vice Ministra Técnica de Planificación y Desarrollo y, Secretaria del Comité de Compras** y los señores **FELIX DE JESUS RAMIREZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número cero dos cuatro guion cero cero uno uno dos tres guion nueve (024-0011123-9), de este domicilio y residencia, **Director Financiero**; **JUAN CARLOS LEONCIO SANCHEZ VELASQUEZ**; dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número cero cinco cuatro guion cero cero dos cinco dos seis uno guion cuatro (054-0025261-4), de este domicilio y residencia, en calidad de **Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras**; y **FRANCISCO SUERO FRIAS**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion uno cero tres tres cuatro cero cuatro guion dos (001-1033404-2), de este domicilio y residencia, en calidad de **Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la información**; todos los cuales e identificado por la presentación de sus respectivos documentos de identidad y electoral. Las señoras **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer, y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones, no se encontraban presentes por estar en actividades propias de sus funciones, han determinado conforme los motivos expresados más adelante, lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 16 de Junio de 2021, la Directora de Comunicaciones del Ministerio de la Mujer, solicita la difusión en radio de la jornada de vacunación comunitaria en la Región Este en el mes de junio de 2021, del 16 al 21 de junio de 2021, en siete (7) estaciones de radio que funcionan en San Pedro de Macorís.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones, establece en su artículo 3, numeral 10, lo siguiente: "Artículo 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se

  
F.R.S.

detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento”; “Numeral 10.- La contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios.”.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones, establece en su artículo 4, numeral 3, lo siguiente: “Artículo 4.- Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, ser regirán por los siguientes procedimientos:”; “Numeral 3.- Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.”.

**Vista:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**Visto:** El informe pericial de fecha 16 de junio de 2021.

Por las razones expuestas anteriormente, se emita la siguiente resolución administrativa.

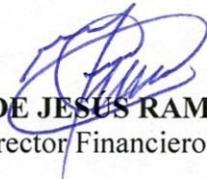
### RESOLUCION ADMINISTRATIVA

**PRIMERO:** Se recomienda el uso de la excepción establecida en el Artículo 3, numeral 10 del Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones, por las razones expuestas anteriormente y de conformidad con lo establecido en la Ley 340-6 sobre Compras y Contrataciones.

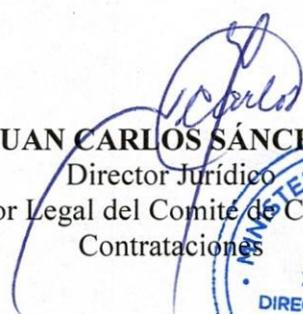
**SEGUNDO: SE ORDENA** publicar la presente resolución administrativa en el Portal de la institución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Dieciséis (16) días del mes de Junio del Año Dos Mil Veintiuno (2021).

#### Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

  
**FÉLIX DE JESÚS RAMÍREZ**  
Director Financiero



  
**JUAN CARLOS SÁNCHEZ**  
Director Jurídico  
Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones



  
**FRANCISCO SUERO FRÍAS**  
Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información

